

Otra víctima de la piqueta: el derribo del convento de Santa María de Jerusalén de Zaragoza en el verano de 2023

The demolition of the convent of Santa Maria de Jerusalem de Zaragoza in the summer of 2023

PILAR LOP OTÍN*

En apenas tres años, los zaragozanos hemos sido testigos del derribo de dos conventos, hecho que no sucedía desde la década de 1970. En diciembre de 2021 comenzaba el del convento de dominicas de Santa Inés¹ —que se extendería hasta mediados de 2022 debido a la paralización del proceso— y, más recientemente, entre el 26 de julio y 3 de agosto de 2023, el de Santa María de Jerusalén, continuando así la sangría de un patrimonio que nunca ha sido suficientemente valorado. Asistir como espectadora a lo que tantas veces he estudiado sobre el papel en mis investigaciones sobre la destrucción de edificios religiosos durante los siglos XIX y XX² ha sido una experiencia tristemente esclarecedora.

Tres son los documentos principales que nos van a permitir explorar los pasos que han conducido a la desaparición del último de ellos: el propio Proyecto de Derribo, el artículo en prensa escrito por Regino Borobio Navarro, hijo de uno de los arquitectos que diseñó su fábrica, y el informe en contra de su inclusión en el catálogo de edificios protegidos del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza (PGOUZ) por parte de su nueva propietaria, la empresa ENTA PROPERTIES S. L. A través de todos ellos veremos lo poco que hemos aprendido de los errores del pasado.

No me extenderé en tratar la historia de esta fundación de franciscanas clarisas, puesto que ya ha sido abordada en otros trabajos que han analizado tanto su edificio original, situado en el Paseo de la Independencia³ (1484-1948), como el que ahora nos interesa, ubicado en el Paseo

* Investigadora independiente. Dirección de correo electrónico: mpilarlopotin@gmail.com. ORCID iD: <https://orcid.org/0000-0003-3553-2384>.

¹ YESTE NAVARRO, I., “El convento de Dominicas de Santa Inés de Zaragoza. Arquitectura actual y Patrimonio”, *Artígrama*, 36, 2021, pp. 607-614.

² LOP OTÍN, P., *Destrucción del patrimonio arquitectónico religioso y transformaciones urbanas en la Zaragoza contemporánea* (tesis doctoral), Departamento de Historia del Arte, Universidad de Zaragoza, 2020.

³ LOP OTÍN, P., “La conclusión de los porches de Independencia tras el derribo del convento de Jerusalén”, en García Guatas, M., Lorente Lorente, J. P. y Yeste Navarro, I. (coords.), *La ciudad de Zaragoza de 1908 a 2008*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico y Departamento de Historia del Arte de la Universidad de Zaragoza, 2009, pp. 583-592.



*Fig. 1. Vista del convento de Jerusalén y su entorno días antes de su derribo.
Fotografía: Pilar Lop, 22-VII-2023.*

de Isabel la Católica, n.º 10. Construido entre 1940 y 1943 según diseño de Regino y José Borobio Ojeda, contaba, además de con las habituales dependencias conventuales, con una importante huerta en el interior de la parcela⁴ [fig. 1]. Durante setenta años estuvo habitado, hasta que la disminución de vocaciones determinó su cierre en 2014. Las cinco religiosas que formaban en ese momento su comunidad se trasladaron al convento de clarisas de Santa Catalina, en el centro de la ciudad.⁵ Jerusalén quedaba así desalojado, recibiendo esporádicos moradores relacionados con la Orden, amén de la visita frecuente del hortelano que cultivaba su amplio huerto.

Al presentarse la solicitud de demolición del convento, el 10 de mayo de 2019, se hacía público que había sido vendido a la empresa ENTA PROPERTIES S. L., perteneciente al grupo Bancalé. Su intención era disponer del amplio solar resultante —de 9.296 m² en una de las zonas más

⁴ VÁZQUEZ ASTORGA, M., “Los edificios de la antigua Casa Tutelar del Buen Pastor y el convento de Santa María de Jerusalén en Zaragoza, un patrimonio de obligada conservación con futuro incierto”, *Artigrama*, 36, 2021, pp. 583-606.

⁵ “Las Monjas dejan el monasterio de Jerusalén, en Romareda”, *El Periódico de Aragón*, (27-XII-2014).

cotizadas de Zaragoza—⁶ para construir en él una residencia de ancianos, según indicaba la licencia de obras presentada un día antes.

A pesar de todos los datos ofrecidos en el extenso Proyecto de Derribo que acompañaba la petición, lo que me ha resultado más interesante del mismo ha sido aquello que no he podido encontrar en ninguna de sus páginas.⁷ En el texto no se hace alusión a su advocación, a la orden a la que pertenecía o, lo que es más sorprendente, ni una sola vez se utiliza la palabra convento: lo definen como “edificio”, “edificación”, “construcción” o “edificio de uso religioso”. Es comprensible utilizar diferentes términos para no repetirse, pero resulta extraordinario que un convento nunca sea llamado convento.

También en el reportaje gráfico que lo ilustra encontramos una notable omisión: sus catorce fotografías nos muestran vistas de la cocina, pasillos, baños, cuartos varios, zona de cubiertas o sus fachadas, pero lo que no aparece recogida en ninguna de ellas es la imagen de una de las dependencias nucleares en todo convento y con la que este de Jerusalén también contaba: la iglesia [fig. 2].⁸ Tampoco en las imágenes que acompañan las planimetrías del convento encontramos rastro de ella [fig. 3].⁹

Vistas aisladamente, estas cuestiones podrían parecer casualidades, pero analizadas desde una perspectiva patrimonial, evidencian un claro interés por minimizar el valor monumental de Jerusalén para conseguir la tramitación de la licencia de demolición sin polémicas. Por ello se califica como “residencia religiosa”, se ocultan dependencias y se evita citar la autoría de los Borobio Ojeda, rebajando el perfil de la construcción para que pasase desapercibida.

Esta estrategia, sin embargo, saltó por los aires al llegar la solicitud de derribo a la Sección Técnica de Edificación del Servicio de Inspección Urbanística del Ayuntamiento de Zaragoza, desde la que se reconoció perfectamente el edificio del que se trataba, sugiriendo que la Comisión Municipal de Patrimonio estudiase su posible incorporación total o parcial al catálogo de edificios de interés. Para ello remitió un breve informe en el que sí se le calificaba como convento y cuyas fotografías no evitan mostrar la iglesia. Tras su lectura, la citada Comisión informó a favor de estudiar su catalogación.¹⁰

⁶ En un área de expansión, contigua al campo de fútbol de La Romareda y al principal hospital de la ciudad.

⁷ Archivo Municipal de Zaragoza [A.M.Z.], ARC 457870, exp. 587656/2019, “Residencia religiosa. Proyecto de Derribo”.

⁸ *Ibidem*, “Proyecto de Derribo. Reportaje fotográfico”.

⁹ *Ibidem*, “Proyecto de Derribo. Planimetrías”.

¹⁰ A.M.Z., ARC 457870, exp. 587656/2019, f. 31 (15-V-2019); ff. 40-59 (28-V-2019); f. 39 (31-V-2019).



Fig. 2. Montaje de las imágenes del convento de Jerusalén recogidas en el Proyecto de Derribo. Abril de 2019 (A.M.Z.).



Fig. 3. Plano de la planta baja del convento de Jerusalén incluida en el Proyecto de Derribo. Abril de 2019 (A.M.Z.).

Esta decisión se dio a conocer —extraoficialmente— en un texto que, como ya se ha mencionado, el hijo de Regino Borobio Ojeda publicó en la prensa local a finales del mes de junio de ese mismo año. En él reivindicaba la conservación de este edificio a pesar de su modestia, señalando que *los buenos arquitectos han realizado obras extraordinarias, reconocidas y publicadas, si bien la mayoría de su obra se compone de trabajos humildes que, sin fama ni reconocimiento, hacen paisaje urbano y amenizan la monotonía edificatoria de los nuevos barrios*. Abogaba también por la búsqueda de fórmulas de integración y reutilización como las llevadas a cabo en otros edificios de la ciudad —el Hogar Pignatelli o el antiguo seminario—, evitando así poner en marcha la piqueta que tantos vacíos ha dejado en la ciudad. Continuaba diciendo que no siempre es necesario partir de cero a la hora de construir: *soy un convencido de que con profesionalidad, dedicación y esfuerzo intelectual es posible preservar el pasado sin perder funcionalidad ni incrementar los costes económicos de los nuevos usos demandados*.¹¹

A raíz del contenido de este artículo, unos días más tarde —el 5 de julio— los propietarios del convento enviaron un escrito al Servicio de Licencias Urbanísticas de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Zaragoza. En él mostraban su descontento por haberse enterado del inicio de estos trámites de catalogación por la prensa y no por los debidos cauces oficiales, así como su oposición al proceso recién iniciado. El texto exponía las razones por las que el edificio no debía ser catalogado, organizadas en torno a cuatro cuestiones:¹²

1. Urbanístico-administrativa. Se alude en primer lugar a que la parcela ocupada por el convento está reconocida dentro del PGOUZ como de uso *deportivo, enseñanza; sanidad y salud; asistencia y bienestar social; cultural; religioso y espectáculos*, siendo por lo tanto ajustado a la normativa el previsto para residencia de mayores.

2. Oportunidad de la catalogación. A este respecto se parte de una realidad innegable: el convento no estaba catalogado en el momento en que se solicitó su derribo y con anterioridad a este hecho, había habido una total falta de interés en hacerlo por parte de las autoridades locales. Ello, como se menciona irónicamente, a pesar de la proximidad física existente entre este y el edificio de la Gerencia de Urbanismo, situados en la misma calle, por lo que no se podía alegar desconocimiento. No entienden el repentino interés suscitado en su conservación, más aún

¹¹ BOROBIO NAVARRO, R., “Jerusalén en la Romareda”, *Heraldo de Aragón*, (28-VI-2019), p. 32.

¹² A.M.Z., ARC 457870, exp. 587656/2019, ff. 74-80, (5-VII-2019).

cuando la empresa nunca había escondido al Ayuntamiento su interés por actuar en la parcela, habiéndose producido contactos con el Servicio de Planeamiento desde 2018, año en que el convento fue adquirido.

A su parecer, esta parcela se había convertido en una “isla”, separada de su entorno por el muro al que respondía su tipología de clausura y por ello *no hace ameno el paisaje ni el paseo del ciudadano, sino que es un punto ciego en la ciudad, con una construcción sin interés arquitectónico, correcta para el uso que se proyectó, pero como tantas otras.*¹³ Este párrafo es una respuesta clara al texto de Borobio Navarro citado anteriormente, aunque no se aluda a él de manera directa.

3. Interés arquitectónico. Se considera que el convento es una construcción correcta y adecuada a su uso y al momento en que se construyó, pero no se le atribuye ningún interés arquitectónico, calificándolo como básico tanto en lo que se refiere a los materiales como a su tipología y configuración interna. Sobre su posible conservación o integración en el nuevo proyecto, señala que *en este punto pueden estar seguros de que se ha empleado profesionalidad, dedicación y esfuerzo intelectual, pero resulta absolutamente inviable la conservación*, contestando de nuevo a Borobio Navarro y usando sus palabras de manera literal. Ni hay elementos merecedores de conservación ni se puede adaptar al nuevo uso residencial previsto, dejando al margen las complicaciones técnicas que ello supondría.

4. Por último, se aborda la figura de Regino Borobio Ojeda, señalando que su autoría es la única razón por la que el Ayuntamiento quería conservar el convento. Consideran que este no es un edificio interesante ni representativo de su obra y para justificarlo se apoyan en una lectura “en negativo” de la bibliografía existente sobre este edificio, señalando todos aquellos textos en los que no aparece citado. Sin ningún tipo de pudor se fabula incluso sobre la postura que hubiera tenido el arquitecto ante el derribo del convento, estableciendo un paralelismo con el proyecto realizado en la década de 1930 para crear la Plaza de las Catedrales, actual del Pilar, unificando tres plazas existentes y derribando manzanas completas de edificios, situación completamente diferente a la planteada para Jerusalén:

¿Qué hubiese hecho Regino Borobio si le encargan ahora este dilema; construir un nuevo uso, un nuevo equipamiento, asistencial, abierto a todas las personas, inclusivo, en un edificio existente de la ciudad que ha perdurado para su uso, a espaldas y escondiéndose de los devenires de la ciudad y su reconversión? (...) En nuestra humilde

¹³ *Ibidem*, f. 76, (5-VII-2019).

*opinión, Regino Borobio estaría pensando cómo volver a zurcir este punto de la ciudad al tejido de una Zaragoza que se desarrolla, derribando el edificio existente para crear espacios nuevos, pensados a día de hoy, para la gente de hoy y la ciudad de hoy, sin conservacionismos irreflexivos.*¹⁴

Visto todo esto, concluyen que no tiene sentido su protección *sobre todo cuando tenemos en Zaragoza obras de Borobio mucho más interesantes para conservar, que siguen en uso, y que algunas de ellas están sin catalogar*, citando entonces la lista de construcciones de los Borobio Ojeda existentes en Zaragoza.¹⁵

Debido a lo complejo y largo del periodo que se abre desde ese momento y a las limitaciones de espacio, solo me referiré a aquellos aspectos que considero más relevantes, como la redacción en abril de 2021 desde la Unidad Técnica de Control de Obras, Edificación y Patrimonio Histórico del Ayuntamiento de Zaragoza de un amplio informe relativo a la procedencia de la catalogación. Revisados todos los puntos expuestos por la propiedad, con los que se coincidía mayoritariamente, y girada una visita al edificio, el arquitecto jefe de la citada sección consideró que el convento era *una obra muy menor, de taller, más que de una autoría directa de los hermanos Borobio, careciendo del suficiente valor para ser incluida (...) en el catálogo de edificios protegidos del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza.*¹⁶

Casi un año más tarde, el 19 de mayo de 2022, la Comisión Municipal de Patrimonio se mostraba *favorable a la no catalogación* de Jerusalén.¹⁷ A pesar de esta decisión, el proceso de derribo no avanzó puesto que se esperaba la resolución del contencioso administrativo interpuesto en junio de 2021 por la propiedad contra el Ayuntamiento por haber suspendido en julio de 2019 el plazo de resolución de la licencia de derribo. El 11 de enero de 2023, el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 3 de Zaragoza daba la razón a la empresa solicitante, considerando, además, que el Ayuntamiento había actuado de mala fe al retrasar la demolición y condenándolo a costas.¹⁸

Apenas un mes después, el 19 de febrero, Acción Pública para la Defensa del Patrimonio Aragonés (APUDEPA) solicitaba a la directora

¹⁴ *Ibidem*, f. 79, (5-VII-2019).

¹⁵ *Ibidem*, ff. 79-80, (5-VII-2019). En esa lista se incluyen las siguientes construcciones: Instituto Goya, Instituto Miguel Servet, Sede de la Confederación Hidrográfica del Ebro, reforma del Teatro Principal, Hospedería del Pilar, antigua Feria de Muestras, Colegio Mayor Pedro Cerbuna, Gobierno Civil, Facultad de Filosofía y Letras, Facultad de Derecho, Facultad de Ciencias, Colegio de la Enseñanza, iglesia de San Valero, Caja de Previsión Social Aragón (actual sede UGT Aragón), edificio de los Juzgados.

¹⁶ A.M.Z., caja 438109, exp. 100067/2019, ff. 61-162.

¹⁷ *Ibidem*, f. 316.

¹⁸ A.M.Z., ARC 457870, exp. 587656/2019, ff. 142-156.



*Fig. 4. Desarrollo de la demolición de la cabecera de la iglesia conventual.
Fotografía: Pilar Lop, 26-VII-2023.*



Fig. 5. Retirada de escombros tras el derribo del convento de Jerusalén; de la construcción original solo ha quedado la tapia de cerramiento. Fotografía: Pilar Lop, 4-VIII-2023.

general de Patrimonio Cultural del Gobierno de Aragón la incoación del expediente para la declaración del inmueble como Bien de Interés Cultural. Por ello el día 21 de abril lo visitaba junto a la arquitecta jefa del Servicio de Protección, Conservación y Restauración de la Dirección General de Patrimonio Cultural, quien emitiría un informe que desestimaba la solicitud de protección.¹⁹

La licencia definitiva de derribo se concedió el 17 de julio de 2023²⁰ y el día 26 comenzaban oficialmente los trabajos en el conjunto con el derribo parcial de la iglesia [fig. 4], si bien desde mediados del mes de junio se apreciaba movimiento en el interior. Durante los días que duró la demolición, que se prolongó hasta el 3 de agosto, muchos ciudadanos se acercaron a sus inmediaciones para ver la evolución de los trabajos; entre ellos quien escribe estas páginas, con la intención de documentar gráficamente, y en la medida de lo posible, esta irreparable pérdida [fig. 5].

En la actualidad el solar permanece “en barbecho”, vacío, a la espera de que se decida el proyecto a desarrollar, ya que parece que al de residencia de mayores podría sumarse el de residencia para médicos dada su proximidad al Hospital Miguel Servet.²¹ Por el momento no hay novedades al respecto, pero quizás la futura remodelación del estadio de fútbol de La Romareda aclare su futuro.

Conclusiones

El derribo del convento de Jerusalén pone en evidencia nuevamente lo complejo que resulta combinar la necesaria modernización de la ciudad con la conservación de su patrimonio. El problema de base es la falta de catalogación de una parte de nuestras construcciones históricas, especialmente las levantadas en el siglo XX, pendientes en su gran mayoría de reconocimiento y protección.

Ante esto hemos de preguntarnos quién determina qué es lo que tiene o no valor y en función de qué se toma una decisión tan drástica. En el caso que nos ocupa se ha hecho por comparación con el resto de las construcciones firmadas por Regino y José Borobio Ojeda y con los edificios del Catálogo del PGOUZ, lo que me parece un error, puesto que cada obra debe ser entendida como una entidad propia y fruto de un contexto concreto.

¹⁹ A.M.Z., caja U318109, exp. 0052458-2023.

²⁰ A.M.Z., ARC 457870, exp. 587656/2019, f. 187.

²¹ ALONSO, J., “Bancalé derriba el convento de Jerusalén para construir un complejo asistencial frente a La Romareda”, *Heraldo de Aragón*, (26-VII-2023).

Posiblemente el convento de Jerusalén no fuera una obra maestra; el propio Borobio Navarro lo califica de *humilde y sin relevancia*, pero ello no implica que no tuviera valor histórico o artístico. Esa simplicidad en lo organizativo y la pobreza material a la que se alude como un demérito fue resultado del trabajo desarrollado entre Regino Borobio Ojeda y las religiosas, tal como queda patente al consultar en el archivo de la familia la documentación cruzada entre ambos desde 1939.²² No se trata por tanto de una obra “de taller”, sino de un trabajo medido y pensado por y para el cliente; esa simplicidad formaba parte de su propia esencia y así había que haberlo entendido.

Me ha parecido *innovadora* la idea expresada por la parte interesada, y aceptada por algunas autoridades, de que ahora el valor de nuestro patrimonio pueda medirse por el peso de la bibliografía existente sobre el mismo. Que una construcción no tenga referencias porque está falta de estudios no le resta valor. Durante mis investigaciones sobre el patrimonio destruido en los siglos XIX y XX me he enfrentado muchas veces a este vacío, pero nunca he pensado que ello se debiera a su escaso interés, sino a que nadie había abordado la materia todavía.

A través de los diferentes informes hemos visto cómo el argumentario para justificar la destrucción de ese patrimonio apenas ha cambiado del utilizado en los siglos XIX y XX, centrándose una vez más en la —supuesta— falta de valor de una construcción.²³ Personalmente me causa cierto sonrojo que se apele a esta cuestión cuando en nuestra ciudad, durante décadas, se han destruido obras realmente notables que por su valor, y siguiendo este razonamiento, tendrían que haberse conservado, y algunas de ellas no hace tantos años. Incongruencias zaragozanas, que ojalá no se repitan.

²² Archivo Borobio Arquitectura y Urbanismo, caja A1679, “Jerusalén” (1940). Agradezco la generosidad de Javier Borobio Sanchiz al permitirme consultar los fondos del archivo familiar.

²³ LOP OTÍN, P., “Cuestión de estilo: destrucción de edificios religiosos en Zaragoza en los siglos XIX y XX”, *Boletín del Museo e Instituto Camón Aznar*, 104, 2009, pp. 245-284.